



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 17 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2025, el Expediente Administrativo N° 1596-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, el Informe N° 0401-2025-SGORYR/MDNI de fecha 28 de febrero de 2025, el Informe N° 114-SGPS-MDNI-2025 de fecha 07 de marzo de 2025, el Informe N° 113-2025-GDHYPY-MDNI de fecha 11 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 115-2025-OGAJ-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y, el artículo 41° de la norma antes acotada, señala que, los acuerdos el Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 60° establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones y tasas;

Que, mediante Expediente N° 1596 de fecha 20 de febrero del 2025, el señor Carlos Alberto Sánchez Guerra solicita exoneración de nicho del cementerio de Nuevo Imperial, por el monto de S/2, 000.00 soles ya que no se encuentra en condición de pagar dicho monto por ser familia de bajos recursos, adjuntando a su solicitud Copia del compromiso de pago, copia de DNI, y copia del comprobante de pago;

Que, mediante Informe N° 0401-2025-SGORYR/MDNI de fecha 28 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, informa que el solicitante adquirido un nicho, encontrándose pendiente de pago el monto de S/ 2, 000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 114-SGPS-MDNI-2025 de fecha 07 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Programas Sociales informa que el señor Carlos Alberto Sánchez Guerra, solicita la exoneración de nicho de su sobrino ROMAN PEREZ JOHNNY ARTURO, ya que el fallecido ha dejado 2 niños a cargo y el sr. Carlos Sánchez también cuenta con una carga familiar que aún están en el colegio. Que habiéndose apersonado al domicilio para hacer las respectivas supervisiones encontrando al solicitante y a sus 2 sobrinos ya a la madre, en una situación lamentable en donde claramente se pudo observar la necesidad en la que viven y realmente no cuentan con la economía para poder cancelar la deuda. Por lo que opina que si es viable la exoneración de la deuda del inicio;

Acuerdo de Concejo N° 028-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

msadepartes@muninuevoimperial.gob.pe





*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 113-2025-GDHPS-MDNI de fecha 11 de marzo del 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, remite el informe de la Sub Gerencia de Programas Sociales, así como informa que el solicitante no cuenta con el dinero suficiente para cancelar la deuda del nicho de sobrino, que de acuerdo al expediente presentado por el solicitante cuenta con clasificación socioeconómica (CSE) pobre;

Que, mediante Informe Legal N° 115-2025-OGAJ-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la EXONERACIÓN DE DEUDA solicitada por el señor Carlos Alberto Sanchez Guerra, por concepto de adquisición de nicho, por el importe de S/ 2, 000.00 soles conforme a la documentación pertinente";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la exoneración de pago de la deuda pendiente ascendente a S/ 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por compra del nicho ubicado en pabellón N° 08, lado A, fila A, Nicho 06 del Cementerio Municipal del distrito de Nuevo Imperial "David Jhonny Farfán Arias", solicitado por el Sr. Sanchez Guerra Carlos Alberto Identificado con DNI N° 42508064, conforme al compromiso de pago N° 01-2025-SGORYR-GATYR/MDNI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria Y Rentas, Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyola  
ALCALDESA